ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATAR PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

En cumplimiento de lo expuesto en el Decreto 1082 del 2015, en ejercicio de las facultades reglamentarias conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política; con base en la cual se plantean los presentes estudios previos de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 25 Mayo del 2015 Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales en el cual se expresa:

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".

Así mismo considerando lo indicado en literal h, Numeral 4, Artículo 2 Ley 1150 de 2007, la Secretaría de Planeación e Infraestructura de la Alcaldía municipal de Marquetalia Caldas, presenta el estudio de conveniencia y oportunidad de adelantar la contratación directa de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL SISBEN DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN MUNICIPAL.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

Así mismo, corresponde al Municipio prestar servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, para lo cual debe garantizar el funcionamiento de instituciones de la función pública y la celebración de los contratos establecidos en la ley para cumplir con los fines estatales.

Por lo tanto, la necesidad de contratar a una persona por prestación de servicios para apoyo al Sisbén surge de la importancia de contar con personal capacitado y comprometido para llevar a cabo las labores relacionadas con la actualización, revisión y gestión de la base de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén).

En el municipio de Marquetalia, Caldas, se ha identificado una urgente necesidad de contratar a una persona de apoyo al SISBEN para la realización de encuestas, verificación y actualización de datos. Este apoyo es fundamental para mejorar la eficiencia y precisión en la recolección de información que permita la correcta clasificación socioeconómica de los habitantes del municipio.

El SISBEN es una herramienta crucial para la administración pública, ya que facilita la identificación y selección de beneficiarios de programas sociales y subsidios. La precisión en los datos recolectados es esencial para asegurar que los recursos sean asignados de manera justa y equitativa. Sin embargo, la cantidad de datos y la complejidad del proceso requieren un esfuerzo significativo en términos de tiempo y recursos humanos. Contar con una persona dedicada a estas tareas permitirá un seguimiento más detallado y una actualización constante de la información.

La contratación de un apoyo para el SISBEN permitirá la realización de encuestas más completas y detalladas, lo que contribuirá a obtener una visión más clara y precisa de la situación socioeconómica de los habitantes, permitiendo así que la oficina de Sisbén opere permanente. Además, la verificación y actualización de los datos garantizará que la información utilizada para la toma de decisiones sea confiable y refleje la realidad actual de las familias. Esto es especialmente importante en un contexto donde los cambios económicos pueden ocurrir rápidamente y afectar de manera significativa a la población.

La actualización periódica de los datos es también fundamental para mantener la base de datos del SISBEN actualizada y relevante. Sin una revisión y ajuste continuos, es posible que los datos se vuelvan obsoletos, lo que puede llevar a errores en la asignación de recursos y beneficios. Una persona dedicada a estas tareas puede realizar visitas domiciliarias, verificar la autenticidad de la información proporcionada por los encuestados y corregir cualquier discrepancia que se presente.

El Gobierno de Marquetalia considera necesaria la vinculación de un apoyo para la Oficina del Sisbén, con el fin de fortalecer la atención a la ciudadanía y garantizar un servicio eficiente y oportuno. El municipio cuenta con una amplia zona rural dispersa, lo que implica un reto importante para cubrir de manera equitativa las necesidades de la población, especialmente en lo que respecta a la realización de visitas domiciliarias, actualizaciones de información y atención a los usuarios que requieren orientación sobre el sistema de clasificación socioeconómica.

Actualmente, la oficina cuenta con un recurso humano limitado, lo que representa una dificultad operativa para atender de manera simultánea las diversas responsabilidades del área. Cuando se realizan visitas de verificación en el territorio —especialmente en zonas rurales alejadas—, la oficina queda sin personal que pueda brindar atención presencial a los ciudadanos que acuden en busca de información, asesoría o trámites relacionados con el Sisbén. Esta situación genera retrasos en la atención, insatisfacción entre los usuarios, y limita la capacidad de respuesta institucional.

Contar con un apoyo adicional en esta dependencia permitirá mejorar significativamente la eficiencia del servicio, garantizando que mientras se realizan labores de campo, la oficina mantenga su operatividad y pueda atender de manera continua a la ciudadanía. Además, este refuerzo facilitará el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la actualización de datos, atención personalizada y acompañamiento a la población en condición de vulnerabilidad que necesita acceder a programas sociales del Estado, los cuales requieren tener información actualizada y verificada en la base del Sisbén.

En este sentido, la contratación de un apoyo para la Oficina del Sisbén no solo responde a una necesidad operativa, sino también a una apuesta por la equidad y el acceso a derechos fundamentales. Con esta medida, el Gobierno de Marquetalia reafirma su compromiso de acercar los servicios a toda la población, sin importar su ubicación geográfica, y de fortalecer la capacidad institucional para brindar una atención más humana, ágil y eficiente.

En conclusión, la contratación de una persona de apoyo al SISBEN para la realización de encuestas, verificación y actualización de datos es una medida necesaria para asegurar la precisión y eficiencia del sistema en Marquetalia, Caldas. Este apoyo no solo mejorará la calidad de los datos recolectados, sino que también garantizará una asignación más justa y equitativa de los recursos, contribuyendo así al bienestar y desarrollo social de la comunidad.

Así mismo y de conformidad con el Acuerdo No. 017 del 08 de julio del 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Marquetalia Caldas para el período 2024 - 2027 "**MARQUETALIA AVANZA, CIEN AÑOS DE HISTORIA**", se plantean dentro del eje estratégico 3, denominado, **Marquetalia avanza en el fortalecimiento institucional, la gobernanza y la seguridad ciudadana,** cuyo programa es el **fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial** y un **Componente estratégico de la gestión y dirección** y se establece como indicador de producto la **Operación y actualización Servicio de información para el registro administrativo de SISBEN.**

En consideración con lo descrito anteriormente, el Gobierno de Marquetalia Caldas considera que para atender las necesidades expuestas, y teniendo en cuenta que en la planta de personal no existe el personal idóneo para ejecutar las actividades señaladas, se requiere contratar los servicios de apoyo de una persona natural para realizar las encuestas en esta localidad y con los requerimientos del DNP, esto con la intención que se garantice que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobres y vulnerables, así como la ejecución de actividades relacionadas con el proceso de estratificación municipal, donde se garantice el manejo de la base de datos, depuración y actualización de la misma y el trámite de las solicitudes presentadas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES.

2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL SISBEN DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN MUNICIPAL.

Para adelantar la ejecución del proyecto denominado **"Fortalecimiento de la gestión y dirección de la administración pública territorial en el municipio de Marquetalia"**, con radicado BPPIM No. **202500000002376.**

2.2. Obligaciones del contratista:

2.2.1 Obligaciones generales:

- Obrar con diligencia en la ejecución de las actividades recomendadas.
- Rendir informes mensuales y/o periódicos sobre la ejecución de las actividades propias del contrato y extraordinariamente en forma oportuna que el Municipio lo exija.
- Disponer lo necesario de forma independiente y bajo su propio riesgo y responsabilidad para que el objeto del presente contrato se cumpla a cabalidad.
- Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de seguridad social contenidas en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 2 de la ley 1562 de 2012 referentes a la afiliación al sistema de riesgos laborales.
- Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje y le sea dada a conocer con ocasión del presente contrato. El Contratista deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza de este contrato y de las exigencias legales.
- Registrar y mantener actualizado en el sistema de información y gestión del empleo público SIGEP administrado por el departamento administrativo de la gestión pública la información de la hoja de vida, de conformidad con el artículo 227 del decreto 019 de 2012.
- Devolver en buenas condiciones al supervisor del contrato y a la finalización de este, los elementos físicos entregados para cumplimento de las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta el desgaste por el uso adecuado y el deterioro normal de los mismos, dejándolos debidamente identificados y organizados.
- Devolver al término del contrato debidamente organizado la información generada a partir del cumplimiento del objeto contractual, esto abarca tanto información digitalizada como los expedientes documentales conforme a la ley general de archivo (Ley 594 del 2000).
- Contribuir al desarrollo y sostenibilidad del sistema integrado de gestión para el mejoramiento continuo de los procesos de la entidad.
- Realizar curso virtual de MIPG
- Asistir a todas las actividades, programas y capacitaciones que programe la administración.
- Apoyar las actividades institucionales que realice la administración municipal durante la ejecución del contrato.
- Las demás que se deriven del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así como todas aquellas que señalen la Constitución y la Ley y que tengan relación directa con el objeto del contrato.

2.2.2. Obligaciones específicas
Para el desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

- Brindar apoyo en la toma de encuestas del Sisben IV en el área urbana y rural del Municipio trabajando en conjunto con las plataformas implementadas por el gobierno nacional.
- Brindar apoyo en la recepción de los documentos de los usuarios para el trámite de las respectivas solicitudes.
- Brindar la información necesaria a la comunidad sobre los procesos y procedimientos del Sisben IV.
- Brindar apoyo realizando visitas domiciliarias a los usuarios en dado caso de no encontrar la ubicación de alguna vivienda realizar los esfuerzos necesarios para dar con la ubicación.
- Brindar apoyo en la verificación de los documentos y consulta SISBEN IV.
- Asistir a todas las actividades y capacitaciones programadas por el área de seguridad y salud en el trabajo
- Apoyar las diferentes actividades institucionales que se realicen por la administración municipal en la ejecución del contrato
- Las demás que le sean asignadas por el supervisor y tengan relación con el objeto del contrato.

2.3. Plazo: Desde la firma del acta de inicio y hasta el 24 de agosto de 2026, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello.

2.4. Lugar de ejecución: Se ejecutará en jurisdicción del municipio de Marquetalia Caldas en zona rural y urbana del Municipio de Marquetalia

2.5. Valor: El presupuesto estimado para la presente contratación corresponde a la suma de **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**

2.6. Forma de Pago: El valor de la presente contratación se cancelará así**:** Actas parciales según a avance de ejecución del contrato, exigibles previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, certificación del pago de liquidación de seguridad social, salud, pensión y riesgos laborales en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y presentación de informe de actividades.

2.7. Gastos de desplazamiento: Los gastos que demande la ejecución de las actividades del servicio contratado, deberán ser asumidos por el contratista.

2.8. Supervisión: La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la Secretaría de Planeación e Infraestructura del municipio de Marquetalia, Caldas.

2.9. Aportes al Sistema de Seguridad Social integral: El Contratista estará cubierto durante la duración del contrato, por el Sistema de Seguridad social integral conforme al régimen de Trabajadores independientes.

2.10. Identificación del contrato a celebrar: Prestación de servicios de apoyo a la gestión

2.11 Código UNSPSC: Servicios secretariales o de administración de oficinas 80161501

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Contratación Directa para la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN AL SISBEN DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS; ASÍ COMO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO DE ESTRATIFICACIÓN MUNICIPAL.**, según lo establecido en el h) del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 en concordancia con la sesión primera sobre modalidades de selección, subsección cuarta de contratación directa, artículo 81 del decreto 1510 de 2013 reglamentario de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 26 mayo de 2015, y demás normas que regulan en materia de Contratación Estatal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

a. Análisis del sector económico: Para determinar el valor de la contratación el Municipio de Marquetalia realizó un análisis de precios del mercado, acorde con las necesidades actuales de la entidad en la Secretaría de Planeación e Infraestructura y comparado con la propuesta presentada por el futuro contratista, el cual arrojó las variables necesarias para determinar el valor del contrato, dentro de las cuales se tuvo en cuenta:

Los conocimientos adquiridos en materia del SISBÉN (Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales) es una herramienta de información estadística y técnica que permite a las entidades que administran programas sociales identificar y seleccionar a los potenciales beneficiarios de los mismos; como instrumento de información es utilizado con el objetivo de focalizar el gasto social, entendido como el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto público se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable del país, el cual certifica experiencia con entidades públicas en la realización de todo tipo de actividades relacionadas anteriormente factor esencial para poder considerar que el contratista se le debe reconocer dentro de los elementos del precio su capacidad, aptitud y habilidad que, finalmente garantizan la contratación de una persona que cuenta con todo lo necesario para el desarrollo del objeto contractual.

La obligación del contratista sobre la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales durante la vigencia del contrato.

El valor de las estampillas e impuestos municipales aplicables al proceso, tales como: estampilla Pro-Adulto Mayor del 4%, estampilla Pro-Cultura del 0.5% y ReteICA del 0.7%.

Las condiciones geográficas y de accesibilidad para la prestación del servicio.

La verificación de valores asignado en vigencias anteriores en contraprestación por los servicios que el contratista debe cumplir a favor del Municipio de Marquetalia

El índice de precios al consumidor consolidado para la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta las anteriores variables se ha logrado establecer el valor del contrato y la Justificación del mismo, por **TRES MILLONES DE PESOS M/CTE ($3.000.000)**

Equivalente a las sumas de dinero que recibirá el contratista en contraprestación al servicio que el Municipio pretende contratar.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el plan de acción diseñado para la vigencia contractual del mismo, la persona que va a ejecutar el presente contrato se le ha asignado la suma de dinero indicada en el siguiente literal.

b. Imputación presupuestal: El valor de la presente contratación es soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal **No 323 DEL 23 DE JUNIO DE 2026** expedido por la secretaría de Hacienda y Tesorería.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

En la presente contratación de servicios, la Entidad Estatal contrata con las personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto arriba relacionado, toda vez que cuentan con la idoneidad, ya sea académica o laboral demostrando la experiencia necesaria o equivalencia a fin o similar, al momento de presentar la oferta, lo cual es verificado por la Administración Municipal.

Así mismo, se reitera que la planta de personal de la Alcaldía municipal, no está en condiciones de satisfacer las necesidades que se pretenden contratar mediante el objeto en comento, habida consideración que la demanda en cuanto al desarrollo de las obligaciones descritas es muy alta, los empleados no cuentan con el conocimiento técnico especializado requerido o la experiencia necesaria debidamente acreditada, el tiempo o sus obligaciones están dirigidas a otro tipo de actividades de las propuestas en esta oportunidad, por lo que procede la misma.

6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMAS DE MITIGARLOS:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de apoyo a la gestión los siguientes riesgos:

Anexo matriz de riesgo

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015, las garantías no serán obligatorias en la contratación, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del

contrato no se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, sin embargo, el objeto contratado será supervisado de manera permanente durante la ejecución por el supervisor designado

Dado en Marquetalia, Caldas el día 23 de julio de 2026

JULIAN ANDRES VILLEGAS RIOS
Secretario de Planeación, Infraestructura y Gestión del Riesgo